



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia
Página 1 de 2

Resolución No. **Nº00303**

21 FEB 2011

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD –**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *"La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades"*.

Que mediante comunicación de fecha 13 de Diciembre de 2011, el Doctor Gustavo Velásquez Quintana, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico 2010, a las estudiantes relacionadas a continuación:

Cedula de Ciudadanía	Nombre	Cargo	Horas de Servicio	Programa	Cead	% Exoneración
52.583.943	CLARA ESTELLA HIGUERA VARGAS	MONITORA	20	INGENIERIA INDUSTRIAL	José Acevedo	50%
53.040.965	DIANA MARCELA GUERRERO DAZA	MONITORA	20	INGENIERIA INDUSTRIAL	José Acevedo	50%

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar de la siguiente forma, del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el primer semestre de 2011, por su participación y dedicación semanal, cumplida durante el segundo período académico de 2010 a la estudiante relacionada a continuación:

Resolución No. **000303**

21 FEB 2011

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

Cedula de Ciudadanía	Nombre	Cargo	Horas de Servicio	Programa	Cead	% Exoneración
52.583.943	CLARA ESTELLA HIGUERA VARGAS	MONITORA	20	INGENIERIA INDUSTRIAL	José Acevedo	50%
53.040.965	DIANA MARCELA GUERRERO DAZA	MONITORA	20	INGENIERIA INDUSTRIAL	José Acevedo	50%

Parágrafo Primero: Se autoriza la realización del trámite correspondientes a la legalización de la exoneración por medio de Registro y Control Académico (si el estudiante no ha realizado el pago de la matrícula correspondiente), o se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por los estudiantes en su matrícula académica para el primer período académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

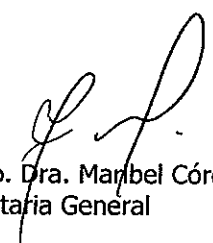
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá

21 FEB 2011


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector


Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero
Secretaría General
NMD